

EL RETABLO DE LA CAPILLA DE LA MAGDALENA EN
LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LEÓN:
PROMOCIÓN Y MECENAZGO DEL REGIDOR
FRANCISCO DÍAZ DE QUIÑONES

THE ALTARPIECE OF THE CHAPEL OF THE MAGDALENA IN
THE ROYAL COLLEGIATE CHURCH OF SAN ISIDORO DE
LEÓN: PROMOTION AND PATRONAGE OF THE RULER
FRANCISCO DÍAZ DE QUIÑONES

JORGE MARTÍNEZ MONTERO

Universidad de León, España

jorge.martinez@unileon.es

Resumen: Los testamentarios del regidor leonés Francisco Díaz de Quiñones (†1613) establecen que por disposición testamentaria “se hiciese un retablo de talla y pintura para la capilla donde está enterrado en el claustro del Señor Sant Isidro el Real desta ciudad”. El presente testimonio documental constituye el punto de partida de una investigación en la que se reconstruye la labor de promoción y mecenazgo llevada a cabo en una de las capillas de la panda este del claustro isidoriano por parte de una de las familias nobiliarias más señeras de la ciudad de León durante la Edad Moderna.

Palabras clave: mecenazgo; retablo; capilla de la Magdalena; Francisco Díaz de Quiñones; Real Colegiata de San Isidoro (León)

Abstract: The testamentaries of the regent Francisco Díaz de Quiñones († 1613) establish that by testamentary provision “an altarpiece of carving and painting for the chapel where it is buried in the cloister of Lord Sant Isidro the Real of this city was made”. The present documentary testimony constitutes the starting point of an investigation in which the work of promotion and patronage is reconstructed in one of the chapels of the eastern panda of the Isidorian cloister by one of the most noble families in the city of León during the Modern Age.

Keywords: patronage; altarpiece; chapel of the Magdalena; Francisco Díaz de Quiñones; Royal Collegiate Church of San Isidoro (León)

EL REGIDOR LEONÉS FRANCISCO DÍAZ DE QUIÑONES: PROMOCIÓN Y MECENAZGO EN LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO

Hijo del regidor leonés Francisco Díaz (†1581) y de Catalina de Quiñones (†1601), naturales de la localidad vallisoletana de Mayorga de Campos, Francisco Díaz de Quiñones fue regidor de la ciudad de León entre los años 1581 y 1613¹. Como cargo hereditario en el consistorio leonés, residió durante gran parte de su vida en sus casas principales, ubicadas en la plaza de San Isidoro de la ciudad de León².

Como mayor de cuatro hermanos -dos varones y dos mujeres- fue el heredero del mayorazgo instituido por sus abuelos paternos, el fiscal del cuerpo real Hernando Díaz (†1556) y su mujer, Beatriz de Ortega, concedido por licencia y facultad del monarca Carlos V el 21 de julio de 1548³. De vida acomodada, gozó desde el año 1590 de una ayuda de costa y juro perpetuo de 70.000 maravedíes, como gratificaciones a los servicios prestados en calidad de procurador de cortes por la ciudad, permitiéndole vivir holgadamente hasta el final de su vida⁴.

Casado con Paula Rodríguez de Lorenzana, fallece sin descendencia en León los primeros días del mes de abril de 1613 nombrando como heredero universal a su hermano, D. Fernando Díaz de Quiñones, que ostentaba el cargo de mayordomo del arzobispo de Granada y residía en Sevilla, a quien lega propiedades en las localidades vallisoletanas de Mayorga, Saelices de Mayorga y Villalba de la Loma. Bienes cuya mitad acabarán en propiedad del monasterio de San Pedro Mártir de Mayorga, al fallecer el citado D. Fernando sin herederos legítimos⁵.

¹ La procedencia social de los regidores leoneses era uno de los factores determinantes en su elección, tal y como puede observarse durante el siglo XVI en la presencia de la familia Quiñones. RUBIO PÉREZ, Laureano Manuel: "Ordenanzas municipales como fuente para el análisis socioeconómico de la ciudad de León durante el Antiguo Régimen", *Tierras de León*, 60, 1985, pp. 41-47; BARRIONUEVO ALMUZARA, Leticia; FOLGADO MAJO, Alejandra; DE LA VARGA PUENTE, Inmaculada: "Cargos municipales en el león de los siglos XVI-XVII", en *La documentación para la investigación: homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, León, 2002, t. I, pp. 104-108.

² En relación a la morada familiar de la capital leonesa, véase: CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, María Dolores; PEREIRAS FERNÁNDEZ, María Luisa: *Iglesia y ciudad, su papel en la configuración urbana de León: las Plazas de San Isidoro y Regla*. León, 2005, pp. 76-77.

³ Sobre la figura de Hernando Díaz y su labor promocional en la capilla isidoriana, consúltese: MARTÍNEZ MONTERO, Jorge: "El fiscal del consejo real de castilla Hernando Díaz y su labor de promoción artística en San Isidoro de León (España)", en *Actas del III Congreso Internacional de Tardogótico: de la Traza a la Edificación. La arquitectura de los siglos XV y XVI en Portugal y en Europa*. Lisboa, 2017.

⁴ AGS. (Archivo General de Simancas, Patronato Real), legajo 82, documento 337, León, h. 1590, f. 782r.

⁵ Para adentrarse en la relación de pleitos existentes entre las religiosas del monasterio mayorgano de San Pedro Mártir y los herederos del citado Francisco Díaz de Quiñones, véase: ANIZ IRIARTE, Cándido; CALLEJO DE PAZ, Rufino: *Real Monasterio de San Pedro Mártir de Mayorga*. Salamanca, 1994, pp. 135-136.

De sus mandas testamentarias, fechadas en la ciudad de León el 24 de marzo de 1613 (Fig. 1)⁶, se desprende el deseo de que *“quando Dios fuere servido de llevarme desta presente vida quiero y es mi voluntad que sea sepultado en la capilla que tengo en el convento rreal de Sant Ysidro desta ziuudad de León en el claustro della a donde están mis padres y abuelos paternos”*.

Una ceremonia que se llevaría a cabo por expreso deseo del procurador leonés, bajo una comitiva de frailes de los conventos de la ciudad, de San Francisco y Santo Domingo, a los que se les entregaría la pertinente limosna ordinaria, celebrándose posteriormente en la Real Colegiata de San Isidoro un oficio con su vigilia de difuntos y una misa de réquiem cantada con diácono, mientras que al otra día tendría lugar el sepelio *“ofreciendo a él sesenta panes de a dos libras y otras tantas velas de a ocho maravedís y quatro carneros y dos costales de trigo y dos cueros de vino”*.

En otra de sus mandas, dispone que de los réditos de un censo recibido como dote, por parte de su madre D.^a Catalina de Quiñones, en la heredad de Villalva

“se funde una memoria en mi capilla de San Ysidro dando a un capellán honrrado y de buena vida cien ducados cada año porque diga cada día una missa en la dicha capilla y habiendo primero servido los réditos de el dicho censo para hazer el retablo de ella y un cajón y un ornamento para decir misa con todo el recado necessario y más se le añade al dicho capellán otros cien reales por que ponga el vino y zera que viere menester para dezir las dichas missas”.

De esta petición extraemos la clara intención de instituir una capellanía y dotar a la capilla isidoriana, bajo la advocación de la Magdalena, de un retablo, cajón y ornamento, con el fin de celebrar perpetuamente una misa rezada diaria por las almas de sus predecesores.

El capellán, nombrado por el heredero de la obra pía, cobraría por su mantenimiento 100 ducados anuales, tomados de los réditos del citado censo, y en el caso de no celebrarse el culto durante un mes, el cabildo isidoriano, al que se trasladaría copia de tales cláusulas testamentarias, podría vender públicamente como bienes propios los del titular del beneficio eclesiástico.

De todas estas condiciones destaca el hecho de que se encargue un retablo para la capilla con dos cajones a los lados, perfectamente dotada para celebrar misa con un juego de ornamentos, entre los que se incluye como ajuar litúrgico un cáliz¹⁰.

⁶ AHPLe. (Archivo Histórico Provincial de León) Protocolos Notariales de Pedro López de Vivero, sig. 107, caja 75, León, 24 de marzo de 1613, ff. 759r-827v.

⁷ *Ibidem*, f. 765v.

⁸ *Ibid.*, f. 765v.

⁹ *Ibid.*, f. 772r.

¹⁰ *Ibid.*, f. 773r. *“Yten quiero y es mi voluntad que después de los días de la dicha mi querida muger o después que se casse, estos dichos cien ducados, los dos primeros años sirvan para hazer un retablo*

LA CAPILLA DE LA MAGDALENA DE LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO: ENCARGO Y EJECUCIÓN DEL RETABLO (1616)

De un total de once capillas y tres arcosolios, la capilla de los “Díaz” más conocida como de la “Magdalena”, por su advocación, se encuentra ubicada en la panda este del claustro procesional isidoriano, en el paso de la escalera de los priores al claustro y el antiguo refectorio (Fig. 2)¹¹.

Un espacio dotado en el año 1553 por Hernando Díaz¹², abuelo del propio Francisco Díaz de Quiñones y que fue transformado entre los años 1580 y 1582 bajo el patrocinio de su padre Francisco Díaz Ortega¹³, por los maestros de cantería Juan y Francisco Daza, junto al maestro de carpintería Juan de Ruesga¹⁴. Su decoración se concentra en la pintura mural de los muros y la cubierta de la capilla, respondiendo a esquemas arquitectónicos que reproducen paramentos con sillares, tomados del Libro IV del Tratado de Arquitectura de Serlio (Fig. 3)¹⁵.

En relación al retablo, hoy desaparecido, fue contratado al escultor leonés Agustín Fernández de Benavides, por los testamentarios del regidor Francisco Díaz -el canónigo Gonzalo de Villafañe y el abogado Julián de Salazar- en la ciudad de León el 7 de abril de 1616, estableciéndose que

moderado y dos cajones a los lados y recado para decir missa con su cáliz, en caso que yo no lo deje hecho antes que me mude y pasados los dichos dos años comiencen luego a decir las misas”.

¹¹ Las capillas y arcosolios que comprenden el claustro procesional de la Real Colegiata de San Isidoro son las siguientes: la del “Santo Cristo”, los “Cármenes”, la de los “Quiñones”, fundada por Alonso de Quiñones bajo la advocación de Nuestra Señora de la Piedad, la de los “Castañones” o de Francisco Castañón, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, la de los “Omañas”, donde yacen Ares de Omaña (1446) y su madre Sancha Álvarez de Omaña (1450), la de la “Magdalena”, objeto del presente estudio, la de los “Villafañes” o de la Asunción, anexa a la propia de la Magdalena, los “Inclanes”, la de “San Ignacio”, propiedad del prior de la catedral Pedro de Castro, la de “San José”, propiedad de Isidro Maldonado, la de los “Vacas y Villagómez”, donde fueron sepultados Fernando de Villagómez y su nieto, Juan de Villagómez, la de los “Salazares”, la de “Santa Mónica” y los “Arcos”, destinada como osario a los pies del panteón real. Una relación de algunas de las capillas isidorianas y de sus promotores, puede verse en: CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, María Dolores; PEREIRAS FERNÁNDEZ, María Luisa: *Iglesia y ciudad*,..., op. cit., pp. 92-95.

¹² ASIL. (Archivo de la Real Colegiata de San Isidoro de León) Actas Capitulares: 1548-1573, caja 74.1, León, 10 de enero de 1553, f. 28v.

¹³ ASIL. Actas Capitulares: 1574-1600, caja 74.1, León, 11 de marzo de 1580, f. 165r.

¹⁴ La refección de la capilla tuvo lugar a la par que la construcción de la portada prioral, obra del maestro de cantería Juan del Ribero Rada, cuyo aparejador Diego de la Hoya deja constancia en su testamento - fechada el 12 de noviembre de 1581- de las obras en la capilla. PÉREZ LLAMAZARES, Julio: *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro, de León*. León, 1927, p. 193; RIVERA BLANCO, Javier: *La arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en la ciudad de León*. León, 1982, p. 142; CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, María Dolores: “Diego de la Hoya, aparejador de Juan del Ribero Rada”, *Estudios Humanísticos*, 18, 1996, p. 363.

¹⁵ LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando: “La Edad Moderna. Arquitectura, escultura y pintura”, en *Real Colegiata de San Isidoro*. León, 2007, p. 233; LLAMAZARES RODRÍGUEZ, Fernando: *Guía Artística de León*. León, 2015, p. 58.

“el dicho Francisco Díaz de Quiñones en su testamento con que falleció, mandó y dexó mandado que se hiciese un retablo de talla y pintura para la capilla donde está enterrado en el claustro del Señor Sant Isidro el Real desta ciudad” obligándose el propio maestro a *“hacer y dar fecho y acavado, puesto y asentado el dicho retablo de talla y pintura en el altar de la dicha capilla donde está enterrado el dicho Francisco Díaz de Quiñones”*¹⁶.

Acompañado de su traza, firmada de la mano del propio escultor, estaba realizado en madera de nogal, de 10 pies de alto y 9 de ancho (3 x 2,75 m) y contaba con una estructura de tres calles y tres cuerpos entre pilastras adosadas, con un friso de serafines y una escultura exenta, dorada y estofada de María Magdalena como imagen titular, de 5 pies y medio de alto (1,65 m) en la caja central (Fig. 4)¹⁷.

Su iconografía se completaba con cuatro tablas de escenas pictóricas alusivas a la vida de María Magdalena y otras tres pinturas en la predela, con las imágenes de San Francisco, la Última Cena y San Antonio de Padua; junto a una cruz como remate, campeada por dos escudos de armas del linaje Díaz de Quiñones *“conforme están pintados en la tumba de su sepultura y descanso de la escalera de su casa”*. El importe de hechura sería de 160 ducados en tres pagos y el plazo de ejecución de seis meses, estando terminado para el día de San Miguel del mes de septiembre del mismo año¹⁸.

Al escultor, Agustín Fernández de Benavides, lo encontramos activo en el foco artístico leonés desde el año 1604, en concreto trabajando en diversos templos parroquiales de los arciprestazgos Babia-Laciana y Curueño-Porma, obras todas ellas documentadas y ejecutadas, pero desgraciadamente no conservadas, previas a la ejecución del retablo objeto de estudio:

Tal es el caso del contrato en febrero de 1604 de una custodia, de talla y pintura de vara y media de alto, para el altar de la iglesia de San Pedro Apóstol en Villaseca de Laciana¹⁹.

¹⁶ AHDL. (Archivo Histórico Diocesano de León) Protocolos Notariales de Antonio de Vega, n° 39, caja 22, León, 7 de abril de 1616, ff. 22r-25v. Citado por: CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, María Dolores; PEREIRAS FERNÁNDEZ, María Luisa: *Iglesia y ciudad...*, op. cit., p. 93.

¹⁷ *Ibidem*, ff. 23r-23v.

¹⁸ *Ibidem*, f. 23v-25r.

¹⁹ AHPL. Protocolos Notariales de Pedro López de Vivero, sig. 102, caja 71, León, 20 de febrero de 1604, ff. 12r-13r. *“... parecieron presentes de la una parte Juan de Quirós, vecino de Robles de Laciana, estando al presente en esta ciudad, e de la otra Agustín Fernández, escultor vecino desta ciudad de León, e dixerón que ellos eran concertados, convenidos e igualados en esta manera en que el dicho Agustín Fernández se obliga con su persona y bienes muebles e rraices avidos y por aver de que hará y dará echa y acavada de talla y pintura una custodia de vara y media de alto y ancho a proporción, la qual a de ser en esta forma que la puerta de la custodia tenga un Cristo y una María y San Juan de medio relieve y unos serafines en el friso y un Dios Padre por remate y la caja donde a de estar el Santísimo Sacramento a de ser dorada de oro limpio y dos figuras a los lados de San Pedro y San Pablo de pincel, la qual a de ser de valor de cinquenta ducados; la qual dará echa y acavada y puesta en toda prefectión para el día de nuestra señora de agosto primera venidera de este presente año de mil y seiscientos e quatro para que la puedan llevar para la yglesia parroquial de San Pedro de Villaseca, diócesis del ovispado de Oviedo en Laciana”*.

El 1 de diciembre de 1604, concertó una imagen de Santiago de cinco cuartas de alto para la iglesia de Santa Marina de la localidad de Campohermoso, un trabajo por el que cobraría 15 ducados²⁰, mientras que el 17 de marzo de 1606, habría acabado una escultura de Santa Engracia para la iglesia de San Juan Bautista de Cerezales de Rueda, actual del Condado, acabada por el pintor Francisco García²¹.

Cuatro años más tarde, en agosto de 1610 lo hallamos trabajando junto a los pintores Francisco y Cristóbal García en la realización del retablo mayor de la iglesia de San Vicente de Cerulleda de Curueño²², y el 2 de noviembre de 1613, acordaría con Cristóbal Álvarez el Viejo y Juan Álvarez, vecinos de la localidad de Cuevas de Ribas de Sil la hechura de una imagen de Santa Catalina de talla y pintura de tres cuartas de alto y una cruz de talla y pintura, de otras tres cuartas, con un cristo a un lado, muy probablemente para su iglesia parroquial de Santa Eulalia²³.

Fernández de Benavides colaboró en reiteradas ocasiones con los citados pintores Francisco García de Aranguiz y Cristóbal García, maestros que hemos documentado en la ciudad y provincia de León junto a otros muchos artífices como Manuel Español,

²⁰ AHPL. Protocolos Notariales de Gaspar Díez, sig. 87, caja 60, León, 1 de diciembre de 1604, ff. 250r-250v. “... pareció presente Agustín Fernández, escultor, vecino de la ciudad de León, e dixo que está convenido y concertado con Diego Ordoñez y Diego Tascón, vecinos del lugar de Campohermoso, de hacerles una figura de madera de la avocación del Señor Santiago de altura de cinco cuartas de talla y pintura, a vista y parecer de oficiales que lo sepan y entiendan. Dado acavado en toda forma de talla y pintura para la Semana Santa del año primero venidero de trescientos y cinco. Puesto en esta ciudad de León por prescio de quince ducados...”.

²¹ AHPL. Protocolos Notariales de Pedro López de Vivero, sig. 102, caja 71, León, 17 de marzo de 1606, ff. 234r-235r. “... el dicho Francisco García, pintor, se obliga con su persona e vienes muebles e rayces avidos e por aver, de que dará acavada de pintar de oro y colores conforme de palabra está contratado una ymagen de Santa Engrazia que izo de talla Agustín Fernández, escultor, para la iglesia, digo de la hermita de san Juan del dicho lugar, la qual dará acavada de pintar e puesta en toda perfección para catorce días del mes de abril que viene del presente año de mil y seiscientos e seis años y dándola echa y acavada para el dicho día los dichos Pedro Pastor e Martín Fernández de mancomún... se obliguen con sus personas e bienes muebles e rayces, avidos e por aver de que darán e pagarán al dicho Francisco García pintor, o a quien su poder tuviere, cien reales pagos el mismo día que a de dar la dicha ymaxen...”.

²² AHDLe. Protocolos Notariales de Luis Alonso, n.º 37, caja 21, León, 7 de agosto de 1610, s. f. “... parecieron Francisco García, pintor, Xristobal García, pintor, y Agustín Fernández de Benavides, escultor, vecinos desta ciudad de León y todos tres, juntos y juntamente y de mancomún, abidos uno y cada uno dellos... dijeron que por quanto Gaspar Balderrobes, vecino desta dicha ciudad en el lugar de Cirullera, tiene tomado azer de causa y mayordomo de la iglesia del señor San Vicente del dicho lugar el retablo de la dicha iglesia del altar mayor de talla y pintura como consta de una escritura y contrato que en rrazón dello tiene echo con los sobredichos...”.

²³ AHPL. Protocolos Notariales de Alonso Gutiérrez de Villapadierna, sig. 143, caja 98, León, 2 de noviembre de 1613, s. f. “... aya de hacer y aga una ymaxen de bulto de la señora Santa Catalina de talla y pintura de altura de tres cuartas y una cruz de tres cuartas de largo con un cristo a un lado, ansimismo talla, pintura y dorada. Todo lo qual le a de dar acavado para el día del señor San Joan del mes de junio del año que viene de mil y seiscientos catorce, por lo qual le an de dar y pagar... catorce ducados...”.

Miguel de Villaverde, Pedro González de Celis, Francisco Velázquez, Manuel de Acosta, Alonso Lobato, Pedro de Valleverde o Juan Mayoral de Luna²⁴.

Su estela fue seguida en las primeras décadas del siglo XVII por ensambladores de la talla de Claudio Martínez, Marciel de Herreras, Dionisio de Vega, Francisco Marcos, Juan de Espinosa, Antonio Sánchez de Luaces, Domingo de Ribas, Baltasar García o Pedro Martínez y escultores como Gaspar Vázquez, Álvaro de Valcárcel, Florián Miguélez, Juan de Lorenzana o Domingo García del Palacio.

En cuanto al paradero y devenir del retablo, hemos constatado su pervivencia en el tiempo con motivo de la visita del abad isidoriano D. Fernando Ignacio de Arango Queipo, el 11 de enero del año 1718, siendo la capilla propiedad de los herederos del regidor D. Pedro Díaz de Jobe y Quiñones, existiendo *“un retablo dorado con un nicho en que está una ymagen de vulto de la Magdalena que tendrá vara y media de largo y a los lados quatro cuadros embutidos en el mismo retablo con passos de la Magdalena”* (Fig. 5)²⁵.

Finalmente, tras la invasión francesa, en diciembre de 1808, la capilla se verá muy trastocada, despojándose de su mobiliario y por ende del propio retablo, pasando a utilizarse como espacio de almacenaje y dependencias de la colegiata. En la actualidad, dentro de las reformas que se están llevando a cabo en el museo, se prevé que albergue la futura sala del Pendón de Baeza.

²⁴ Para un mayor conocimiento de la trayectoria del pintor Juan Mayoral de Luna, véase: MARTÍNEZ MONTERO, Jorge: “El retablo del monasterio leonés de Santa María de Gradefes: primera obra documentada del maestro Manuel de Valladolid”, *Liño. Revista Anual de Historia del Arte*, 22, 2016, p. 34.

²⁵ ASIL. Visitas abaciales: siglo XVIII, código n° CII, León, 11 de enero de 1718, f. 57r.

ANEXO DOCUMENTAL

AHDLe. Protocolos Notariales de Antonio de Vega, nº 39, caja 22, León, 7 de abril de 1616, ff. 22r-25v.

Escritura de contrato entre el señor don Gonzalo de Villafañe y el doctor Julián de Salazar, con Agustín Fernández de Benabides, escultor.

Yn dey nomine. Amen. Sea notorio a los que la presente pública escriptura de contrato vieren como nos, don Gonzalo de Villafañe, canónigo de la santa yglesia desta ciudad y el doctor Julián de Salazar, abogado vecino desta ciudad de León, como testamentarios que somos y quedamos de Francisco Díaz de Quiñones, vecino y rrexidor que fue desta dicha ciudad de León de la una parte. Y Agustín Fernández de Benavides, escultor, vecino de la dicha ciudad de León, de la otra. Decimos que por quanto el dicho Francisco Díaz de Quiñones en su testamento con que falleció, mandó y dexó mandado que se hiciese un rretablo de talla y pintura para la capilla donde está enterrado en el claustro del Señor Sant Isidro el Rreal desta ciudad en cuya execución y cumplimiento, nos los dichos /^{22v} don Gonzalo de Villafañe, doctor Julián de Salazar como tales testamentarios del dicho Francisco Díaz de Quiñones y para cumplir su boluntad avemos tratado y concertado con el dicho Agustín Fernández de Benavides, escultor, que presente está aya de hacer y aga el dicho rretablo para el altar de la capilla donde está enterrado el dicho Francisco Díaz de Quiñones en el dicho convento de Sant Isidro de talla y pintura. La talla conforme a la traza y dibuxo que está fecho en papel firmada en presencia del presente escrivano y testigos de esta carta, de nuestros nombres y de mí el dicho Agustín Fernández de Venavides, a el pie del dicho dibuxo y traza con que se a de acavar y dar fecho y acavado el dicho rretablo de quien yo el escrivano doy fee, en mi presencia firmaron el dicho dibuxo y traza y de los testigos desta /^{23r} carta, la qual dicha traza y dibuxo firmado según dicho es de nos las dichas partes orixinalmente, dexamos y entregamos a el presente escrivano desta carta para que conforme a la traza del, yo el dicho Agustín Fernández tengo de hacer y dar fecho y acavado, puesto y asentado el dicho rretablo de talla y pintura en el altar de la dicha capilla donde está enterrado el dicho Francisco Díaz de Quiñones, que se a de dar acabado de toda perfección y asentado en la dicha capilla con las condiciones siguientes:

Primeramente que el dicho rretablo a de tener diez pies de alto y nuebe de ancho, sin los remates y escudos de armas que a de llevar, que el dicho rretablo a de ser en la forma

que está dibuxado y trazado en el dicho papel. Y a de ser de la historia de la Madalena, la qual a de ser de bulto, hecha de nogal y de cinco pies y medio de alto /^{23v} y se ha de acer el dicho rretablo en medio de una caja de ondo de dos pies donde quepa y esté asentada la dicha ymaxen de la Magdalena, de vulto, con los espacios que le cupiere.

Y es condición que a de llebar el dicho rretablo quatro tableros a los lados de la forma que la traza lo muestra y la ymaxen de la Magdalena de bulto a de tener de alto seis pies poco más o menos, no obstante lo dicho, las frentes de las pilastras los dos dellos de a fuera baciados y las dos de adentro estriadas, de alto abaxo con sus capiteles y estípites. El friso tallado de él razón de alquitrave y cornixa.

Es condición que las frentes de toda la obra a de ser dorada de oro limpio y fino.

Es condición que dichos quatro tableros de los lados de la ymaxen de la Madalena de bulto, a de ser de pincel entero, uno quando se des/^{24r}poxa la Madalena de sus bestidos y avaxo de este se a de pintar quando la Madalena estaba en casa de Marta a los pies del señor.

En el otro tablero de arriba se a de pintar de pincel quando alló la piedra del sepulcro avierta y en el tablero más avaxo se a de pintar quando xristo resucitado se la apareció en figura de hortelano.

Y es condición que abajo en los tres tableros últimos se an de pintar en el pedestal en el uno a San Francisco y en medio del la cena del señor y en el otro a Santo Antonio de Padua u lo que los dichos testamentarios hordenaren. Y todo lo demás a de ir en la forma y manera que está escripto en cada parte de el dicho dibuxo y traza de el dicho rretablo, sin que fuese cosa alguna de como está trazado, dibuxado por cierto.

Y es condición que la dicha ymaxen de la Madalena /^{24v} a de ser como dicho retablo, de nogal la talla y toda dorada con su rropaxe y follaxe de colores cambiantes.

Y es condición que la madera de los tableros y molduras a de ser por abajo seca, de buena sazón para que sea durable y no abra.

Y es condición que los escudos de las armas an de ser tallados y pintados de las harmas y escudos de los Díaz Quiñones y Guzmanes, conforme están pintados en la tumba de su sepultura y descanso de la escalera de su casa.

Y es condición que dicho retablo, yo el dicho Agustín Fernández de Benavides, e de dar acabado y asentado y pintado en el altar de la dicha capilla, acabado de toda perfección de talla y pintura y a vista de oficiales de la dicha arte de talla y de pintura, que fueren nombrados por nos los dichos testamentarios para el día de San Miguel de septiembre primero que vendrá de este presente año. Y por todo el dicho retablo de talla y pintura alladamente hobligamos nos los dichos doctor Salazar y don Gonzalo de Villafañe, los bienes, juros y rentas, muebles y raíces que que/^{25r}daron del dicho Francisco Díaz de Quiñones y pareció y en ser suyos de dar y pagar a vos el dicho Agustín Fernández de Benabides y a quien nuestro poder tubiere para los aver y cobrar devaxo de las dichas trazas y condiciones desta escriptura ciento y sesenta ducados de buena moneda corriente en Castilla. Pagados en esta manera, la tercia parte luego de contado, la otra tercera parte para quando diere del acabado el dicho retablo de talla y la otra tercia parte para quando diere del acabado y asentado el dicho retablo en la dicha capilla de talla y pintura y dixeren los dichos oficiales que está acabado de toda perfección y conforme a la traza y dibuxo fecho, y como en él está escrito se ha de hacer y acavar, y dixeren está cumplido con la dicha traza, todo ello pagado sin pretesto alguno. E yo el dicho Agustín Fernández de Benavides lo aceto según ba dicho y referido en esta escriptura y me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces presentes y futuros de hacer y dar terminado y acabado el dicho retablo en la dicha capilla de la traza del dicho dibuxo que así está firmado de mi nombre y de los dichos testamentarios y con las condiciones de suso en esta escriptura contenidas y por los dichos ciento y sesenta ducados pagados en la forma susodicha con que me /^{25r} conpongo y contento por toda costa del dicho retablo, talla y pintura y si para el dicho día de San Miguel no le diere acabado y asentado en la forma dicha, pueda ser exigido por lo que ansí me hubieren dado y le puedan dar y pagar e todos los daños y costas que se siguieren y recrecieren para cuyo cumplimiento y paga cada una de nos las dichas partes por lo que nos toca damos y otorgamos poder cumplido a las justizias competentes para que nos conpelan y apremien a el cumplimiento y paga de todo lo que dicho es por todo rigor de derecho... (...)

Y lo otorgamos ansí ante el presente escrivano y testigos en la ciudad de León a siete de abril de mill y seiscientos y diez y seis años, siendo testigos Sebastián de Rrabanal, Antonio de Salazar Benabides y Antonio Fernández, vecinos y estantes en esta dicha ciudad y los otorgantes que doy fe conozco, lo firmaron de sus nombres.

Don Gonzalo de Villafañe.

Doctor Salazar.

Agustín Fernández de Benabides.

Ante mí, Antonio de Vega.

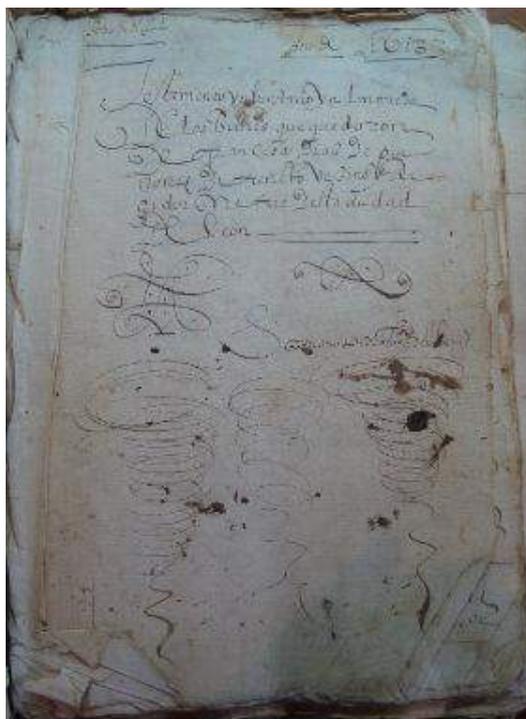


Fig. 1. *Testamento, inventario y almoneda de los bienes de Francisco Díaz de Quiñones*, AHPLe, Protocolos Notariales de Pedro López de Vivero, sig. 107, caja 75, León, 24 de marzo de 1613, f. 759r, fotografía del autor, 2015.



Fig. 2. *Vista exterior de la capilla de los “Díaz” o de la “Magdalena” en la panda este del claustro procesional de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, fotografía del autor, 2017.



Fig. 3. *Vista interior de la capilla de los “Díaz” o de la “Magdalena” en la panda este del claustro procesional de la Real Colegiata de San Isidoro de León, fotografía del autor, 2017.*

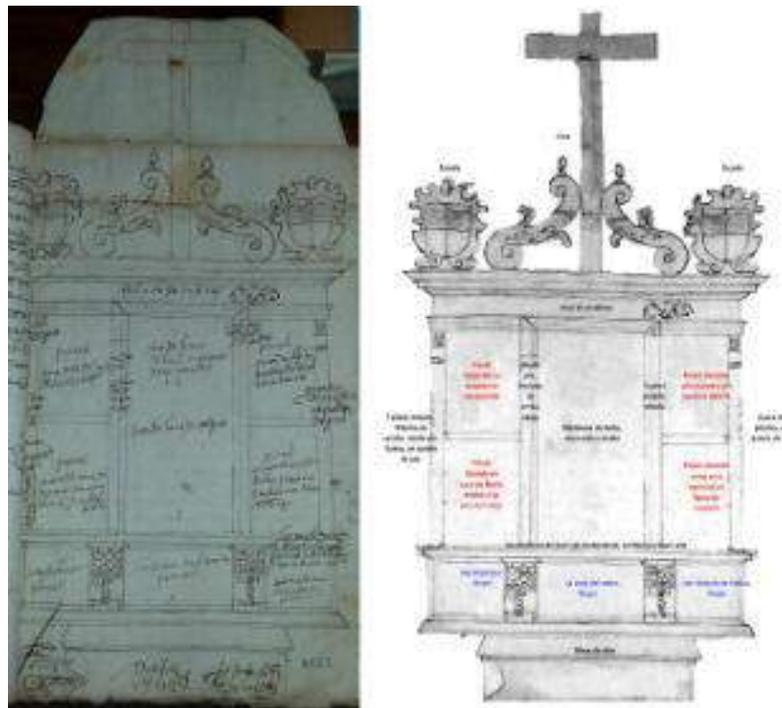


Fig. 4. *Traza y transcripción del retablo de la capilla de los “Díaz” o de la “Magdalena” en la Real Colegiata de San Isidoro de León, AHDLe, Protocolos Notariales de Antonio de Vega, n° 39, caja 22, León, 7 de abril de 1616, f. 21r, fotografía y diseño del autor, 2015.*



Fig. 5. *Recreación del retablo, según su traza, en la capilla de los “Díaz” o de la “Magdalena” en la Real Colegiata de San Isidoro de León, fotografía del autor y diseño de Miguel Mielgo Torices, 2017.*